



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-MDM

Miraflores 2019, agosto 09



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2019, el Informe N° 183-2019-PPM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.";

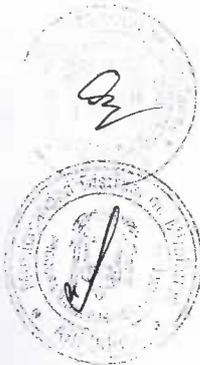
Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

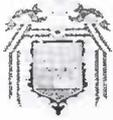
Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley. Así mismo, son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Sistema de Defensa jurídica del Estado señala que el Procurador Público tiene entre sus atribuciones y obligaciones el representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte. Así como impulsar acciones destinadas a la consecución de la reparación civil y su ejecución y defender los asuntos del Estado ante cualquier Tribunal, Sala o Juzgado de los diferentes distritos judiciales de la República, para lo cual bastará encontrarse registrado en cualquier Colegio de Abogados a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 183-2019-PPM/MDM, de fecha 07 de agosto del 2019, el Procurador Público Municipal, abogado Juan Daniel Martínez Márquez, en virtud a lo expuesto en la sesión de concejo municipal de fecha 08 de agosto del presente año 2019, respecto a la habilitación irregular presentada en la zona de la Cooperativa 14 y en la que se tiene un área de 34,608.256 m² que sería de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miraflores, área que comprende los aportes reglamentarios exigidos por la norma, los derechos de propiedad del complejo deportivo y la plaza de toros, aportes que no han sido entregados a la Municipalidad, figurando aún como propiedad de la Cooperativa 14, hecho irregular que debe modificarse y declararse a la Municipalidad como propietaria e independizarse a su favor. Se debe considerar además que en la mencionada Habilitación Urbana se consignó como carga registral un aporte recreacional (complejo deportivo) de la Cooperativa 14 y pasa a propiedad de la Municipalidad Distrital de Miraflores, ello conforme al reglamento Nacional de Construcciones; En ese sentido, solicita el Sr. Procurador Municipal, autorización al pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para demandar la declaración de propiedad del área de 34,608.256 m² Complejo Deportivo y plaza de toros a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores al tratarse de aportes reglamentarios normados y que a la fecha no han sido entregados a favor de la entidad municipal;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, el artículo 41° de la norma legal acotada, señala que los acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de agosto del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal, para que en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de Miraflores, inicie las acciones legales pertinentes, que conduzcan a la restitución de los derechos de propiedad que le corresponden a la Municipalidad, respecto al área de 34,608.256 m2, considerada como Complejo Deportivo y Plaza de toros, en la Cooperativa 14 Distrito de Miraflores, conforme al detalle establecido en el Informe Nro. 183-2019-PPM/MDM emitido por el señor Procurador.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilqueta Cáceres
Raúl E. Azpilqueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis H. Aguirre Chavez
Ing. Luis H. Aguirre Chavez
ALCALDE